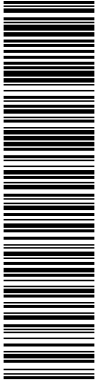


DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: EDICTO INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SIKES-3A56K-BUW0D Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA Firmado 08/02/2021 13:00	ESTADO FIRMADO 08/02/2021 13:00



EDICTO

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA:

HACE SABER: Que ha sido aprobado inicialmente, por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla) en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2021, el inicio del procedimiento para establecer el sistema de actuación por compensación en el Sector SUB-S-18- del PGOU de Écija, Royuela (que quedará definitivamente establecido con el otorgamiento de la escritura de constitución de la Junta de Compensación, artículo 108.2.c, LOUA), ya que ha sido instada por propietarios que representan más del 50% del ámbito de actuación, y, también ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la citada Junta de Compensación.

Indicar a los propietarios no adscritos a la iniciativa del establecimiento del sistema, pero que son propietarios de suelo dentro de la unidad de ejecución del Sector SUB-S-18- del PGOU, y también a los propietarios de suelo fuera del sector pero adscritos a la unidad de ejecución (los de los sistemas generales, SG-12, SG-13 y SG-14), que durante el periodo de información pública del acuerdo de aprobación inicial de los Estatutos y de las Bases de Actuación (es decir durante el plazo de 1 mes desde la fecha de la última publicación en la que aparezca el Edicto del acuerdo de aprobación inicial referenciado en el B.O.P., en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón Electrónico de la web municipal, y/o en el plazo de 1 mes desde que reciban notificación individual de este acuerdo), deben decidir si participan o no en la gestión de sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas (artículo 129.3 LOUA):

- Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación, y asumiendo por tanto los costes de urbanización y los de gestión que le correspondan, o,

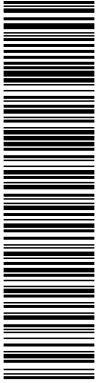
- No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación de su suelo.

Asimismo hay que indicar a dichos propietarios que el sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no efectúen opción alguna dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 1 mes a partir de la publicación de este Edicto en el BOP, en el Tablón Mpa del Ayuntamiento y en el Tablón Electrónico del Portal Web Municipal se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

El Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación se encuentra publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija (www.ecija.es) en el apartado Transparencia en materia de urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente (13) Anuncios y licitaciones de Obras

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: EDICTO INICIAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SIKES-3A56K-BUW0D Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA Firmado 08/02/2021 13:00	ESTADO FIRMADO 08/02/2021 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 957409 SIKES-3A56K-BUW0D 0610CF2087A2CACBDED5B534EE8B61737C0600D) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&dioma=1



Públicas (2), se publica información precisa de la normativa vigente en materia de gestión urbanística del Ayuntamiento (56).

Además el expediente se encuentra para quien lo quiera examinar en las Dependencias del Área de Gestión del Espacio Urbano, sitas en Calle Mayor nº 8 de Écija. Las alegaciones y/o adhesiones o no adhesiones podrán ser presentadas en los Registros Municipales habilitados al efecto (incluido el Registro Telemático), y también por el resto de procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL (Resolución 2020/3354 de fecha 1/12/20) (BOP nº 292 de fecha 18/12/20) Fdo. Sergio Gómez Ramos.